Información general					
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA		**Código UNSPSC**	72151515 - Servicio de inspección eléctrica	
Área solicitante	Subgerencia Comercial y Mercadeo		**Fecha**	23/10/2026	
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta		**Tipo de contrato**	Prestación de servicios	
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE UNA PERSONA NATURAL PARA QUE APOYE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SUBGERENCIA COMERCIAL Y MERCADEO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.				
Alcance	EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FACTURACIÓN, CARTERA, ATENCIÓN AL CLIENTE, MATRÍCULAS Y CONTROL DE PÉRDIDAS, ASÍ COMO EN EL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES.				
Tipo de servicio	Administrativo	☐	Operativo	☒	
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio (SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE), la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.				
Valor	El presupuesto estimado para la presente contratación es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)				
Rubro	2.1.2.02.02.008.01.07.02 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción Ops Tecnico				
Código CPC	86311 – Servicios de transmisión de la electricidad				
Destinación del gasto	Funcionamiento				
Fuente de los recursos	Recursos Propios	**Identificación y código del proyecto**	N/A		

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

El objeto social y el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. comprenden la comercialización y distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional – SIN, así como la generación, distribución y comercialización de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, el desarrollo de estas actividades está orientado a la satisfacción de necesidades colectivas primordiales de carácter permanente, esencial, obligatorio, solidario y de utilidad pública.

En ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., el proceso de comercialización de energía eléctrica se encuentra a cargo de la Subgerencia Comercial y Mercadeo, como área misional responsable de la compra de energía y su venta a los usuarios finales, incluyendo las actividades asociadas a la conexión, medición y gestión integral del servicio. Dicho proceso se materializa a través de actividades como facturación, atención al usuario, matrículas, gestión de la medida, control de pérdidas, recaudo y atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, las cuales requieren una presencia operativa permanente en campo y una adecuada articulación técnica.

Dentro del proceso de facturación se desarrollan actividades tales como precríticas, análisis de desviaciones altas y bajas, atención de inconsistencias de lectura, así como la lectura y entrega de facturación, las cuales resultan indispensables para garantizar la correcta liquidación del consumo y el recaudo del servicio. Por su parte, la atención al usuario comprende, entre otras, el levantamiento de

actas técnicas y la realización de visitas derivadas de las PQRS presentadas por los usuarios, así como el soporte a los procesos de normalización y control de defraudación de fluidos.

De igual forma, el proceso de matrículas incluye la instalación y reposición de equipos de medida, el sellado de los sistemas de medición y la vinculación de nuevos usuarios. A su vez, la gestión de la medida y el control de pérdidas involucran actividades como la toma de lecturas, la revisión de usuarios sin medidor, la verificación de la normalización de acometidas, la ejecución de suspensiones y reconexiones del servicio y la atención de proyectos nuevos, todo ello en cumplimiento de la normativa técnica vigente, en especial del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

Adicionalmente, el proceso de cartera contempla la ejecución de suspensiones del servicio por mora y reconexiones por pago, actividades que requieren seguimiento permanente y una coordinación operativa eficiente, con el fin de asegurar la recuperación de ingresos y la sostenibilidad financiera de la empresa.

No obstante, para atender de manera adecuada la totalidad de estos procesos, resulta necesario analizar la relación existente entre el número de trabajadores disponibles y la cantidad de usuarios atendidos. En este contexto, la Subgerencia Comercial y Mercadeo de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. presenta limitaciones operativas significativas, derivadas de la insuficiencia de personal técnico electricista disponible para atender de manera oportuna y eficiente las actividades esenciales asociadas a la prestación y calidad del servicio de energía eléctrica, tales como facturación, atención al usuario, matrículas, gestión de la medida, control de pérdidas, suspensiones, reconexiones y atención de solicitudes técnicas en campo.

La Subgerencia Comercial y Mercadeo cuenta con una planta de veintiséis (26) colaboradores, de los cuales siete (7) corresponden a Técnicos 02 Electricista, distribuidos en tres (3) Técnico 02 Electricista, tres (3) Técnico 02 Electricista - Contact Center y uno (1) Técnico 02 Electricista Atención al Cliente; de estos, cinco (5) cuentan con restricciones médicas.

PUESTOS DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO	CON RESTRICCIONES MÉDICAS
Técnico 02 Electricista	3	
Técnico 02 Electricista - Contact Center	3	
Técnico 02 Electricista Atención al Cliente	1	
Total, general	7	5

En el Sistema de Información Comercial – SIEC, con corte a septiembre de 2026, se tienen registrados treinta y dos mil ciento veintitrés (32.123) usuarios, distribuidos entre zonas urbanas y rurales de los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar, El Capricho y Puerto Concordia (Meta), lo cual representa una alta demanda operativa que requiere capacidad técnica permanente y cobertura territorial adecuada.

LUGAR DE COBERTURA	USUARIOS URBANOS	USUARIOS RURALES
San José del Guaviare	15.823	4.394
Retorno	1.479	976
Libertad	631	1.419
Calamar	1.532	918
Capricho	330	1.383
Puerto Concordia (Meta)	1.788	1.450
Total, general	32.123	

Fuente: SIEC ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., corte septiembre de 2026.

Para la atención de esta demanda, el área Comercial y Mercadeo cuenta con un equipo técnico de nómina conformado por siete (7) técnicos electricistas, asignados principalmente a los municipios de San José del Guaviare y El Retorno. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por el área de salud ocupacional, una proporción significativa de este personal presenta restricciones médicas vigentes, especialmente para la realización de trabajos en altura, manipulación de cargas, esfuerzos físicos prolongados y desplazamientos operativos en campo.

En consecuencia, varios técnicos han debido ser reubicados en funciones de apoyo administrativo o actividades de piso, lo que reduce de manera considerable la capacidad operativa efectiva del área para atender labores técnicas especializadas, afectando directamente la oportunidad y calidad en la atención de los procesos misionales de la Subgerencia Comercial y Mercadeo.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar los servicios técnicos de una persona natural con formación y experiencia acreditada como Técnico Electricista, que cuente con matrícula profesional CONTE vigente (clases TE-1 y TE-5) y certificación actualizada en trabajo seguro en alturas nivel avanzado, con el fin de apoyar de manera directa los procesos técnicos esenciales del área.

La contratación de este perfil resulta la alternativa más adecuada y viable, en tanto cumple con los requisitos normativos establecidos en la Ley 1264 de 2008, así como con la regulación técnica vigente, garantizando una ejecución segura, responsable y eficiente de actividades técnicas críticas. Su vinculación permitirá mitigar de manera inmediata los déficits operativos identificados, fortalecer la capacidad de respuesta del área y mejorar la atención integral a los usuarios.

La incorporación del Técnico Electricista generará beneficios operativos relevantes, tales como la optimización de los tiempos de respuesta en actividades críticas, el fortalecimiento de la calidad del servicio, la reducción del riesgo operativo asociado a quejas, reclamos y posibles sanciones, y el cumplimiento oportuno de las obligaciones normativas y regulatorias. Se espera que esta medida se refleje en la disminución de reclamaciones por fallas en el servicio, errores de facturación y retrasos en la atención de solicitudes técnicas, lo cual representa, a su vez, un ahorro en costos administrativos derivados de la gestión de PQRS.

Durante el análisis de alternativas se evaluaron opciones como la redistribución del personal interno y el incremento de horas extras; sin embargo, estas fueron descartadas debido a las restricciones médicas existentes, la alta carga laboral actual y el riesgo de afectar la salud del personal, lo que podría agravar las condiciones operativas y generar mayores contingencias para la entidad. En consecuencia, la contratación del servicio técnico se consolida como la solución más eficiente, sostenible y pertinente en el corto y mediano plazo.

La contratación del Técnico Electricista permitirá fortalecer el proceso de Control Comercial, particularmente en la ejecución del procedimiento de implementación del plan anual de pérdidas, así como apoyar actividades técnicas del proceso de Vinculación de Clientes, tales como atención de solicitudes de conexión, ejecución de trabajos técnicos en campo y visitas de verificación.

De igual forma, contribuirá al cumplimiento operativo de los procesos de Facturación y Recaudo, especialmente en la ejecución de suspensiones y reconexiones como mecanismos de control de cartera, y al proceso de Atención al Cliente, mediante la atención oportuna de peticiones, quejas y reclamaciones técnicas asociadas a la prestación del servicio.

En conjunto, esta contratación fortalece el cumplimiento de la regulación vigente (CREG, RETIE y lineamientos de la SSPD), mejora la trazabilidad documental mediante la elaboración de actas técnicas, optimiza los tiempos de atención al usuario y reduce el riesgo de reclamos, sanciones o afectaciones en la continuidad del servicio, alineándose con la misión institucional de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Sondeo de Mercado

Para el presente proceso de contratación, se requiere una persona natural con formación académica como Técnico Electricista, con Matricula profesional CONTE en las clases requeridas y experiencia mínima de un (1) año de experiencia relacionada, afín o complementaria con las actividades a desarrollar.

Mediante Acto de Gerencia No. 005 del 7 de enero de 2026 se adoptó la tabla de honorarios para la contratación de servicios de personas naturales en los niveles profesional, técnicos y asistenciales para

la vigencia 2026. El perfil se ajusta al nivel Técnico Grado 4 denominación Técnico Electricista, por lo que los Honorarios para tal labor serán por un valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000) mensuales.

Nivel	Grado	Denominación	Estudios	Experiencia	Escala de honorarios	
TÉCNICO	4	Técnico Electricista	Título de Técnico Electricista. Matrícula profesional CONTE.	Un (1) año de experiencia relacionada, afín o complementaria con las actividades a desarrollar.	$ 3.100.000	$3.200.000

Lugar de ejecución

La presente contratación se ejecutará en el Municipio (s) de: San José del Guaviare (Guaviare), sin embargo, si se requiere de sus servicios en otro lugar de operación de la empresa, deberá trasladarse al mismo.

Procedimientos presupuestales, financieros y de pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

1) Apoyar la lectura de los medidores convencionales y especiales en las diferentes redes y sitios donde la Empresa determine, para el control de los consumos de energía y la verificación de su buen estado.
2) Identificar, verificar y hacer seguimiento a pérdidas de energía, incluyendo usuarios con desviaciones significativas, consumos cero y conexiones irregulares en equipos de medida semidirecta o indirecta.
3) Apoyar las actividades técnicas del programa de recuperación de pérdidas y la normalización de usuarios, con el objetivo de reducir las pérdidas no técnicas de energía en el sistema.

4) Ejecutar la gestión técnica del programa de reposición de medidores suscrito con la SSPD, incluyendo visitas a usuarios, levantamiento de información y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Empresa.
5) Realizar el levantamiento de actas de visita técnica y la recolección de evidencia fotográfica, para su respectivo trámite dentro del programa de reposición, así como entregar los actos de comunicación a los usuarios involucrados.
6) Realizar el seguimiento técnico a las instalaciones eléctricas de los usuarios que hayan cumplido el plazo de normalización o reposición, verificando el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
7) Realizar visitas técnicas para verificación del servicio, detección de conexiones no autorizadas y reposición de medidores, incluyendo el levantamiento de actas y evidencia fotográfica conforme a los procedimientos establecidos.
8) Realizar la suspensión del servicio en el registro de corte del suscriptor o usuario, mediante la desconexión y sellado de la acometida o la apertura del elemento de corte y totalizador en la caja del medidor, incluyendo los casos en que haya vencido el plazo para la reposición de medidores o normalización.
9) Ejecutar las reconexiones del servicio dentro de las 24 horas siguientes a la eliminación de la causa que originó la suspensión, y realizar visitas de verificación a usuarios suspendidos o cortados para constatar el estado del servicio y las condiciones de la instalación.
10) Diligenciar legible y correctamente las actas correspondientes a la suspensión, reconexión y visitas técnicas realizadas, asegurando su adecuada documentación y soporte conforme a los procedimientos establecidos por la Empresa.
11) Durante los mantenimientos programados, apoyar el mantenimiento preventivo y correctivo en los diferentes niveles de tensión y en todas las zonas donde la Empresa opera el sistema de energía eléctrica, abarcando cada una de las localidades con prestación del servicio.
12) Apoyar en el diligenciamiento del reporte de las anomalías y los daños que se produzcan en los diferentes sistemas que atiende u opera la Empresa, en los formatos respectivos.
13) Apoyar la verificación y reporte del estado de funcionamiento de los transformadores y equipos instalados en el sistema de distribución local de la Empresa.
14) Prestar apoyo técnico a otras dependencias de la Empresa en actividades relacionadas con el objeto del contrato, previa coordinación con el Administrador del contrato.
15) Apoyar la resolución de PQR interpuestos por los usuarios del servicio de energía eléctrica.
16) Apoyar el proceso de matrículas y pérdidas de la Empresa durante jornadas especiales programadas por la Subgerencia Comercial y Mercadeo.
17) Apoyar en la entrega de facturación a los usuarios, según el procedimiento y calendario establecido.
18) Llevar en forma escrita la bitácora de las actividades desarrolladas, asegurando su actualización y disponibilidad para control y seguimiento.
19) Coordinar con el Administrador del contrato la programación de las actividades y cumplir los cronogramas acordados.

20) Las demás actividades de apoyo técnico relacionadas directamente con el objeto y el alcance del contrato.

Parágrafo 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

Parágrafo 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador del contrato.

Especificaciones del servicio requerido

NO APLICA

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
10. Afiliar a sus proveedores a la ARL. En caso de que, el proveedor se encuentre en riesgo IV o V, adicionalmente llevará a cabo el pago de Este; en los demás eventos la obligación de la empresa como Contratante se limita a la afiliación y el Proveedor deberá llevar a cabo el pago de aportes correspondientes.
11. Investigar todos los incidentes y accidentes ocurridos en ejecución de las actividades contempladas en la oferta y adoptar las medidas correctivas, preventivas o de mejora necesarias para evitar su ocurrencia a futuro.
12. Suscribir acta de liquidación.

13. Realizar actividades de promoción y prevención, dentro de las cuales invitará a participar al Proveedor.
14. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes. (Ej: no se esta obligación a cotizar en pensión por la edad).
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
12. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
13. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. y la Administradora de Riesgos Laborales.

14. Adoptar prácticas de autocuidado y acatar las recomendaciones que se formulen por el área de salud ocupacional para mitigar riesgos en la integridad física propia y de terceros.
15. Informar en forma inmediata al Administrador del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
16. No ingerir sustancias psicoactivas, alcohólicas, alucinógenos o drogas psicodélicas en el lugar de prestación de servicio, durante o en ejecución de las actividades de la oferta ni en las instalaciones de la empresa; lo cual será causal anticipada de terminación de la oferta por causas imputables al Oferente y consecuencialmente la Empresa podrá siniestrar el amparo de cumplimiento ante la Aseguradora, dar aplicación de multas y del trámite de cobro de sanciones o penalidades según lo pactado entre las partes.
17. No portar los distintivos o vehículos de la Empresa en actividades y tiempos diferentes a los que se ejecuta la prestación del servicio en ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
18. Dar noticia inmediata al Administrador del contrato del contrato, de las novedades que puedan afectar la ejecución de la oferta, y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
19. Reintegrar los elementos suministrados por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el mismo estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En caso de pérdida o daño se obligará a realizar reposición de estos y adicionalmente, en caso de hurto deberá informar al Administrador del contrato de manera inmediata y proceder a realizar la denuncia ante la autoridad competente, so pena de suspensión de la oferta y descuento del valor de los elementos.
20. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
21. Cumplir con los cronogramas de actividades estipulados por la Empresa de Energía Eléctrica de Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
22. Abstenerse de divulgar, vender, explotar, emplear o publicar información, bienes, elementos o herramientas que le hayan sido suministrados por la Empresa en desarrollo de sus actividades en forma diferente a la autorizada por la Empresa.
23. Suscribir acta de liquidación.
24. Solicitar al área de almacén el paz y salvo previo a la suscripción del acta de liquidación.
25. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.
26. Mantener vigentes, durante toda la ejecución, la matrícula profesional CONTE y el certificado del curso avanzado de trabajo seguro en alturas, y usar los elementos de protección personal requeridos para las actividades.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el

causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: El Proveedor del servicio no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente su oferta, ni los pagos o valores a que tenga derecho, con persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa y expresa del ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. previo Vo.Bo. del Administrador del Contrato.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos o cesiones ni de sus resultados.

PARÁGRAFO 5: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera: DOS (2) PAGOS mensuales por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000) cada uno.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de Informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, Informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establece la lista de chequeo de financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda). Además de lo anterior deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de

chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignarán los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA		TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	Cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y administración del contrato.	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato

4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
5	Ejecución	AMBIENTAL	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	TECNOLÓGICO	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica, entre otros.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución; de los implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	JURIDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/o normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
9	Ejecución	CAPACIDAD JURIDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

10	Ejecución	INTERPRETACION	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PROVEEDORTA	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo de la aceptación de la oferta.

Igualmente, el Proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo o se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador de la aceptación de la oferta se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del Proveedor a seleccionar se harán con base en lo siguiente:

1. **CAPACIDAD JURIDICA:** ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato producto del presente proceso. Para ello, revisará los siguientes documentos:

#	Documento de acreditación
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
2	Certificado de definición militar o libreta militar (cuando aplica)
3	Presentación del Registro Único Tributario (RUT)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.
9	Certificado de afiliación a seguridad social vigente como cotizante o planilla de pago del mes correspondiente.
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

2. **FACTOR TÉCNICO:**

2.1. **PERFIL:** El oferente deberá acreditar Título de Técnico Electricista con matrícula profesional vigente emitida por el CONTE en las clases TE-1 y TE-5. Estas clases, adicionales al requisito general del Acto de Gerencia No. 005 de 2026, se exigen por las actividades de suspensión, reconexión, revisión de acometidas y medida semidirecta e indirecta que ejecutará el Proveedor. Los técnicos electricistas empíricos podrán acreditar la formación con la matrícula profesional CONTE vigente, que certifica su idoneidad conforme a la Ley 19 de 1990.

Para soportar los estudios deberá anexar copia del Diploma y/o acta de grado en el nivel de formación técnico, junto con la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta (según aplique).

2.2. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año, relacionada, afín o complementaria con las actividades a desarrollar.

Para soportar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato o aceptación de oferta y acta de liquidación de aplicar o certificación expedida por la entidad contratante en la que se constate la siguiente información:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del proveedor.
- Número del contrato (opcional).
- Objeto y/o alcance del contrato (opcional).
- Valor del contrato (opcional).
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación y liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

2.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL

- Certificado vigente de curso avanzado de trabajo seguro en alturas.
- Licencia de conducción vigente para motocicleta.
- Documentos vigentes de la motocicleta a emplear: tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y revisión técnico-mecánica (cuando aplique). Estos requisitos se exigen porque las actividades se ejecutan en campo, con desplazamientos a los predios de los usuarios urbanos y rurales de los municipios atendidos.

2.4. DOCUMENTACIÓN: Con la presentación de oferta, deberán ser allegados los siguientes documentos:

No.	Documento de acreditación
1	Hoja de vida
2	Copia de la Tarjeta profesional o matrícula de acuerdo con el caso y soportes académicos.
3	Soportes académicos y de experiencia.
4	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: **4321**
5	Examen Médico Ocupacional (para personal técnico examen de aptitud para trabajo en alturas).
6	Certificado vigente del curso avanzado de trabajo seguro en alturas y/o reentrenamiento.
7	Carta de presentación de oferta con las especificaciones, condiciones comerciales y el valor de la oferta.
8	Licencia de conducción vigente para motocicleta

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia Comercial y Mercadeo en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

3. FACTOR ECONÓMICO:

El valor de la oferta presentada no podrá superar el presupuesto dispuesto por la empresa para la contratación del servicio.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor, puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor del servicio y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto y las actividades que del mismo se desprendan.

Administrador del contrato

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Manejo de controversias y el mecanismo de solución de conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El

acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses siguientes, a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o Proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. dejará las constancias que estime pertinentes y podrá iniciar el trámite de liquidación para realizarla judicialmente.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación **No aplica.**

ELABORÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**DAIRON MOSQUERA ACEVEDO**
	CARGO	PROFESIONAL DE APOYO
REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**FREIMAN DAVID LOPEZ ROLDAN**
	CARGO	SUBGERENTE COMERCIAL Y MERCADEO
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**
	CARGO	GERENTE